



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE ABRIL DEL 2020

NUMERO 77

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante el cual se determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, del 18 (dieciocho) de marzo al 5 (cinco) de mayo de 2020 (dos mil veinte), salvo aquellas excepciones que se desprenden del mismo..... 2

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2020, mediante el cual se aprueba, entre otras cosas, el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente tengan carácter urgente y a juicio del juzgador se requieran durante el periodo de suspensión de las actuaciones jurisdiccionales..... 5

El Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 39 fracciones XI y XIX de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional; 45, 46 y 50 fracción XIV de su Reglamento Interior, expide el Acuerdo mediante el cual se determinó extender la suspensión de actividades del personal jurisdiccional y administrativo derivado de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales, con base en lo que a continuación se expresa:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con motivo del inicio de un brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus) en China, que se ha expandido por diversos países y que en consecuencia fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el Consejo Administrativo del Tribunal; así como la reciente declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, por el cual –entre otras cosas- se ordena la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social hasta el 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Extraordinaria número 10 diez de 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, determinó extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales, con el ánimo de salvaguardar la salud de las personas, a fin de evitar contagios y propagación del mismo, preocupado por el bienestar de las servidoras y los servidores públicos de este órgano impartidor de justicia, así como de los usuarios del mismo. En ese sentido, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, mediante videoconferencia se consensó extender la suspensión de las actividades del personal jurisdiccional y administrativo derivado de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, en consecuencia, la propagación del virus, continuarán suspendidas las actividades en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, del 18 dieciocho de marzo al 5 cinco de mayo de 2020 dos mil veinte, con excepción de los casos previstos en el presente Acuerdo, lo anterior atendiendo a la situación sanitaria del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud.

Las sesiones del Consejo Administrativo se reanudarán por videoconferencia y se dará el trámite administrativo que corresponda a los asuntos de su competencia y de la Dirección Administrativa, a través de las herramientas tecnológicas con el personal administrativo necesario para el desahogo de sus funciones.

SEGUNDO. En virtud de que el Pleno del Tribunal determinó que las actividades jurisdiccionales, así como los plazos procesales o procedimentales continuarán suspendidos hasta el 5 cinco de mayo de 2020 dos mil veinte; se aprueba el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente, tengan carácter urgente y a juicio del juzgador se requieran durante el periodo de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales para evitar el contacto directo de personas a fin de prevenir el contagio y propagación del COVID-19; mismo que deberá ser cubierto por las Salas, de conformidad con los siguientes días y horarios:

Primera Sala: lunes 20 veinte y martes 21 veintiuno de abril;

Segunda Sala: miércoles 22 veintidós y jueves 23 veintitrés de abril;

Tercera Sala: viernes 24 veinticuatro y lunes 27 veintisiete de abril;

Cuarta Sala: martes 28 veintiocho y miércoles 29 veintinueve de abril; y,

Sala Especializada: jueves 30 treinta de abril y lunes 4 cuatro de mayo.

En un horario de 09:00 nueve a 14:00 catorce horas.

Los días viernes 1 primero y martes 5 cinco de mayo, no se contará con sistema de guardias, al ser declarados como inhábiles con motivo del Día del Trabajo y Aniversario de la Batalla de Puebla; reanudándose labores el miércoles 6 seis de mayo de 2020 dos mil veinte.

TERCERO. Quedan exentos de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.

CUARTO. Con el objeto de evitar la concentración de personas, una vez que se reanuden las actividades presenciales por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato no podrá laborar más de la mitad del personal en cada área del Tribunal.

Para la necesidad de concentrar personal se considerarán los factores enunciados en el punto anterior, sin perjuicio de que las y los titulares de las áreas del Tribunal puedan determinar una configuración más reducida, con base en las particularidades y cargas de trabajo, sin descuidar la atención a las personas justiciables.

De ser necesario, el horario laboral presencial será de las 09:00 nueve a 14:00 catorce horas y, en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias.

QUINTO. El Instituto de la Justicia Administrativa mediante las tecnologías de la información y de la comunicación, llevará a cabo las actividades necesarias para la culminación del primer cuatrimestre de los programas académicos de maestría y especialidad, como parte de las actividades de formación y especialización que en materia de justicia administrativa le están encomendadas.

Procurará la comunicación permanente con los abogados y servidores públicos que se encuentren inscritos en dichos programas, como con el cuadro docente y la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, de tal manera que existan las condiciones idóneas para dar cumplimiento a los esquemas previamente definidos en la medida que así lo permitan las condiciones de prevención fijadas por las autoridades sanitarias.

SEXTO. El Tribunal seguirá adoptando las medidas que considere necesarias para reducir las posibilidades de propagación y contagio del virus, como parte de un protocolo de prevención mediante la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta cuando así lo determinen las autoridades del sector salud, por lo que continuarán las actividades desde el hogar de los servidores públicos del Tribunal.

Los servidores públicos que por el desempeño de sus funciones esenciales acudan a las instalaciones del Tribunal, procurarán las medidas de higiene y prevención consistentes en:

- I. La habilitación de espacios que permitan el mayor distanciamiento social entre los servidores públicos que por sus actividades esenciales en el desarrollo de la habilitación de las actividades parciales acudan a las instalaciones del Tribunal;
- II. La suspensión de los eventos institucionales que impliquen la congregación masiva de personas continuarán suspendidos y de ser posible se reprogramarán en fechas próximas;

III. El lavado frecuente de manos, ya sea con desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón; uso del gel antibacterial colocado en las diferentes áreas del Tribunal;

IV. La utilización permanente de mascarilla;

V. La implementación de higiene respiratoria, es decir, al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, tirando el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos con desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón;

VI. El distanciamiento social, procurando mantener al menos un metro de distancia entre una persona y otra, evitando tocarse los ojos, nariz y boca, en caso de tener fiebre, tos y dificultad para respirar, acudir al consultorio médico del Tribunal para su valoración;

VII. La inutilización estricta del checador dactilar;

VIII. La limitación de reuniones de trabajo a menos que sean estrictamente necesarias, en su lugar se sugiere utilizar las tecnologías y herramientas digitales para la coordinación de labores;

IX. El hacer uso del comedor en bloques, dejar una mesa libre por cada mesa en uso, y no dejar papel o servilleta utilizada encima de la mesa;

X. La implementación de acciones de sanitización en áreas comunes;

XI. La difusión de información sobre las medidas sanitarias para prevenir el contagio de enfermedades respiratorias;

XII. La limitación de personas ajenas al Tribunal, que por el interés de sus asuntos o por la prestación de servicios esenciales requieran ingresar a las instalaciones, privilegiando el acceso a una sola persona, no mayores de 60 años, niños, mujeres embarazadas y otras que por su condición de salud vulnerable pongan en riesgo su salud o de las demás;

XIII. El consultorio médico permanecerá a disposición del personal del Tribunal que presente síntomas de alguna enfermedad respiratoria o requiera información para prevenir cualquiera de éstas;

XIV. La toma constante de la temperatura; y

XV. Aquellas otras medidas que durante la contingencia sanitaria resulten convenientes para consolidar las ya descritas en los puntos anteriores.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Cúmplase y difúndase.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, por el Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.




Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado Presidente y Consejero del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Guanajuato



Eliverio García Monzón

Magistrado Consejero del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



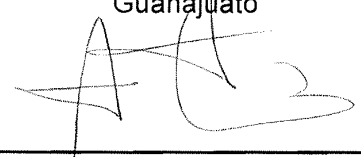
Antonia Guillermina Valdovino Guzmán

Magistrada Consejera del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



José Cuauhtémoc Chávez Muñoz

Magistrado Consejero del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



Arturo Lara Martínez

Magistrado Consejero del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



Marisol Hernández Pérez,

Secretaria Ejecutiva del Consejo
Administrativo del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
todo será de manera electrónica,

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ